



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

Acción de tutela
Auto Admisorio No. 984

San José de Cúcuta, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra bajo examen de admisión la acción de tutela¹ interpuesta, por el señor **Juan Rafael Rincón Navas**, en nombre propio contra la **Fiscalía General de la Nación y Universidad Libre de Colombia**, la cual reúne las exigencias establecidas en el inciso 2º del artículo 10 y el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, así como lo establecido en el Decreto No. 306 de 1992, por lo cual es del caso proceder a su admisión.

Ahora bien, advirtiéndose que obra solicitud de Medida Provisional, esta judicatura estima que, como es de público conocimiento, el día 10 de septiembre del corriente año se llevó a cabo la *aplicación de las pruebas escritas de competencias generales, funcionales y comportamentales* de la convocatoria de la Fiscalía, por tanto, en este momento es innecesario el decreto de ésta.

Para finalizar, habrá que comisionarse a la Universidad Libre de Colombia, para que proceda a notificar de la presente acción constitucional, a los aspirantes admitidos al cargo denominado Técnico Investigador IV del Concurso de Méritos FGN 2022; así mismo, deberá publicar en su página web <https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/fiscalia-sidca/fiscalia-sidca-2#acciones-constitucionales>, el presente proveído y el escrito de tutela.

En consecuencia, la **Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por el señor **Juan Rafael Rincón Navas**, en nombre propio contra la **Fiscalía General de la Nación y Universidad Libre de Colombia**.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, amén a lo motivado.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción constitucional a las

¹ [Consecutivo N° 3](#)

accionadas, a través de sus representantes legales, o quien haga sus veces, según sea el caso, por el término improrrogable de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante, manifestando lo que consideren pertinente sobre el contenido de la presente acción de tutela.

CUARTO: COMISIONESE a la **Universidad Libre de Colombia**, para que, de forma inmediata a la comunicación de este proveído, procedan a **NOTIFICAR** el inicio de esta acción a los **aspirantes admitidos al cargo denominado Técnico Investigador IV del Concurso de Méritos FGN 2022**, remitiéndole a su correo electrónico personal, copia del escrito accionario, sus anexos y el presente auto, haciéndoles saber que su respuesta o cualquier manifestación, deberá ser aportada al correo electrónico **j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, dos días después de la respectiva comunicación.

4.1 REQUERIR a la entidad comisionada para que **RINDA** informe de esta gestión, allegando las pruebas correspondientes sobre las mismas, dentro del término de traslado general.

QUINTO: ORDÉNESE a la **Universidad Libre de Colombia**, para que, de forma inmediata a la comunicación de este proveído, procedan a **PUBLICAR** en su página web <https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/fiscalia-sidca/fiscalia-sidca-2#acciones-constitucionales>, el presente proveído y el correspondiente escrito de tutela, advirtiendo a quien considere debe intervenir dentro de esta acción, deberá aportar su manifestación al correo electrónico **j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

SEXTO: Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, por Secretaría **SÚRTASE** este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado a este juzgado en la página web de la Rama Judicial.

SÉPTIMO: PRACTÍQUESE las demás diligencias que surjan de las anteriores.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito este auto; y remítase copia del mismo, como del escrito de tutela, con sus anexos respectivos a la parte accionada. Haciéndoles saber que el escrito accionario y sus anexos se puede descargar a través del pie de página.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA ACOSTA